



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 30 MAY 2016

VISTO: el expediente N° 1891600/7392363. -----
en el que la entidad denominada "**FUNDACION CAMPOLIMPIO**"
solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica;
y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 193 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 Inc. a), 21 Inc. a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "**FUNDACION CAMPOLIMPIO**", constituida el 06/03/2015 y apruébese su estatuto de fojas 1/5 (cuya copia obra a fs 6/10).-----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el artículo 372 de la Resolución General I.G.J N° 7/2015. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese instrumento de fs.1/5. Gírese al Departamento Registral al fin indicado en el art. 2° de la presente. -----
La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381, 382 y 383 de la resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.

0000825

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS